



"Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C y se declara la pérdida de reconocimiento de otro"

#### EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 340 de 2020, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio" señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio "busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio".

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 "Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007" establece que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural. Igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. La elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el artículo 9 del Decreto Distrital 480 de 2018 define la elección atípica como el "Mecanismo para el ingreso de nuevos actores, reemplazos y sectores desiertos. Cada Consejo mediante asambleas, análisis de experiencia, estudio de hoja de vida u otro mecanismo podrá permitir el ingreso de sectores artísticos, culturales o poblaciones no reconocidos en el presente decreto, sectores desiertos; lo anterior, siempre y cuando se haga a través de convocatoria pública y cuente con el aval de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, garantizando los principios de transparencia y eficacia".

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.



Página **1** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que "En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del presente Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte, quien definirá las acciones a seguir".

Que para dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018, y por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E en la herramienta Orfeo.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Resolución 382 de 2019, reglamentó la elección atípica de los consejos que hacen parte del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, que se encuentran descritos en los artículos 9 y 62 del Decreto Distrital 480 de 2018.

Que el artículo 5 de la citada Resolución 382 de 2019 establece que "El consejo informará a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de los 5 días siguientes a la elección, los resultados del proceso de votación con sus respectivos soportes, para que esta Secretaría proceda a proyectar el acto administrativo de reconocimiento".

A continuación, se describe el proceso de elección de cada consejo:

### Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal - Sector Circo

Que mediante comunicación del día 9 de noviembre de 2020, con radicado Orfeo número 20207100120192, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal solicita aval para realizar la elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el sector de circo.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

SGS CO18/8108 Página **2** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







Que el sector Circo no está reconocido en el Decreto 480 de 2018 y es justificado el ingreso de acuerdo con lo establecido en artículo 9 del Decreto mencionado y la Resolución 382 de 2019.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100107111 del 17 de noviembre de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de asamblea virtual el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal, a través de Acta 018 del 14 de diciembre de 2020, con radicado Orfeo número 20207100147032, se eligió por votación al señor Pedro Alfonso Beltrán Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 80.110.785 para el sector de Circo.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero del señor Pedro Alfonso Beltrán Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 80.110.785 para el sector de Circo del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal.

### Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño

Que mediante comunicación del día 09 de noviembre de 2020, con radicado Orfeo número 20207100120202, con un alcance del día 10 de noviembre de 2020 con radicado Orfeo número 20207100120752, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño solicita aval para realizar la elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en los sectores de:

- Danza.
- Sectores sociales LGBTI que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales.

Que mediante <u>Resolución 069 de 2019</u> "Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", se relacionaron como consejeros, entre otros, al siguiente:

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

SGS CO18/8108 Página **3** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







a) Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la Localidad de Antonio Nari
ño por el sector de danza, al se
ñor Alejandro Gil Forero, con c
édula de ciudadan
ía n
úmero 1.073.237.937.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó los expedientes 201921007801800001E y 202021007801800001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el seguimiento a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio.

#### a) Sector de Danza

Que el sector de Danza del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño se declara vacante en cumplimiento del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, debido a la inasistencia del señor Alejandro Gil Forero a ocho sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20207100037072.

Que, una vez revisado el cuadro de Seguimiento a Asistencia a los espacios de participación, que hace parte del MIPG con código FR- 01-IT-PDS-04, como herramienta oficial del SDACP, se constató que el señor Alejandro Gil Forero, reporta ausencia a ocho sesiones: 3 de julio de 2019, 14 de agosto de 2019, 4 de septiembre de 2019, 19 de septiembre de 2019, 2 de octubre de 20198, 9 de octubre de 2019, 6 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019, por lo cual se hace necesario adelantar las gestiones de reemplazo establecidas en el artículo 62 del Decreto 480 de 2018.

Que, pese a que el señor Alejandro Gil Forero fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo y se envió comunicación de debido proceso con fecha 21 de abril de 2020 con radicado Orfeo número 20207100037072, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procederá a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero al señor Alejandro Gil Forero, con cédula de ciudadanía número 1.073.237.937 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño, período 2019 – 2022 por el sector de danza.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

SGS CO18/8108 Página **4** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







 El señor Manuel Arturo Romero Rodríguez, identificado con CC. 19.081.078, es el siguiente en número de votos del sector de danza del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que, una vez requerido, el señor Manuel Arturo Romero Rodríguez, mediante dos comunicaciones con radicado Orfeo número 20202100046441 y 20202100058281 no se recibió respuesta alguna. Razón por la que se procedió a verificar el Acta de Escrutinio señalada encontrando que:

- La señora Celmira Chaparro Barrera, identificada con CC. 33.447.053, es la siguiente (tercera) en número de votos del sector de danza del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que, una vez requerida, la señora Celmira Chaparro Barrera, mediante dos comunicaciones con radicado Orfeo número 20202100063011 y 20202100070541 no se recibió respuesta alguna. Razón por la que se procedió a verificar el Acta de Escrutinio señalada encontrando que:

- El señor Ricardo Andrés Acevedo Barrera, identificado con CC. 1.023.961.484, es el siguiente (cuarto) en número de votos del sector de danza del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que, una vez requerido, el señor Ricardo Andrés Acevedo Barrera, mediante dos comunicaciones con radicado Orfeo número 20202100075491 y 20202100081921 no se recibió respuesta alguna. Razón por la que se procedió a verificar el Acta de Escrutinio señalada encontrando que:

- La señora Aura María Riaño Rocha, identificada con CC. 51.945.474, es la siguiente (quinta) en número de votos del sector de danza del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que, una vez requerida, la señora Aura María Riaño Rocha, la Secretaría Técnica de Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño informa a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el fallecimiento de la señora Riaño Rocha mediante comunicación con radicado Orfeo número 20207100100292 y reporte formal con radicado Orfeo número 20212100168273.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.



Página **5** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







Razón por la que se procedió a verificar el Acta de Escrutinio señalada encontrando que no hay siguiente (sexto) en número de votos.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100104421 del 11 de noviembre de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión ordinaria el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño, a través de Acta 009 del 15 de diciembre de 2020, con radicado Orfeo número 20207100150012, se eligió por votación a la señora Lorena Damián Cárdenas, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.240.596 para el sector de danza.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejera de la señora Lorena Damián Cárdenas, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.240.596 para el sector de danza del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño.

# b) Sectores sociales LGBTI que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales.

Que la curul de sectores sociales LGBTI que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño, fue declarado desierto en las elecciones del año 2018, situación acreditada a través del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100104421 del 11 de noviembre de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión ordinaria el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño, a través de Acta 009 del 15 de diciembre de 2020, con radicado Orfeo número 20207100150012, se declara desierto el sector social LGBTI que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

SGS CO18/8108 Página **6** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







## Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires

Que mediante comunicación del día 23 de octubre de 2020, con radicado Orfeo número 20207100108062, con subsanación del día 3 de noviembre de 2020 con radicado Orfeo número 20207100120222, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires solicita aval para realizar la elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en los sectores de:

- Música.
- Artes Plásticas y Visuales.
- Comunidades Rurales y campesinas que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales en las localidades donde tengan presencia.
- Arte circense.
- Grafiti.

Que mediante <u>Resolución 069 de 2019</u> "Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", se relacionaron como consejeros, entre otros, a la siguiente:

a) Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la Localidad de Los Mártires por el sector de música, a la señora María del Carmen Caro Gutiérrez, con cédula de ciudadanía número 51.873.146.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó los expedientes 201921007801800001E y 202021007801800001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el seguimiento a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio.

#### a) Sector de Música

Que mediante comunicación del día 10 de octubre de 2019 con radicado Orfeo número 20197100118672 obrante en el expediente de Orfeo 201921007801800001E, la señora María del Carmen Caro Gutiérrez renunció a su curul por el sector de música, del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires.

Que de acuerdo con lo registrado en las actas 04 del 5 de julio de 2019, 05 del 3 de agosto de 2019, 06 del 7 de septiembre de 2019, 07 del 16 de octubre de 2019, 08 del 5 de noviembre de 2019, la señora María del Carmen Caro Gutiérrez del sector de música,

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea 195

Código Postal: 111711

 $\underline{www.culturarecreacionydeporte.gov.}$ 



Página **7** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







Fecha: 28-05-202.

# RESOLUCIÓN No. 465 DE 1 DE JULIO DE 2021

del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires cuenta con cuarto ausencias injustificadas, según se reporta en las mencionadas actas publicadas en el Micrositio de participación de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: <a href="https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-local-de-arte-cultura-y-patrimonio-los-martires">https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-local-de-arte-cultura-y-patrimonio-los-martires</a>.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando que:

- El señor Gildo Julián Padilla Romero, identificado con CC. 80.775.484, es el siguiente (segundo) en número de votos del sector de música del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Los Mártires, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que, una vez requerido, el señor Gildo Julián Padilla Romero, mediante comunicación con radicado Orfeo número 20202100045111, se recibió comunicación con radicado de Orfeo número 20207100042992, informando que no le es posible aceptar el nombramiento. Razón por la que se procedió a verificar el Acta de Escrutinio señalada encontrando que no hay siguiente (tercero) en número de votos.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100107281 del 17 de noviembre de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión extraordinaria el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires, a través de Acta 014 del 7 de diciembre de 2020, con radicado Orfeo número 20217100026642, se eligió por votación al señor Jorge Arturo Pulgar Caro, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.570.444 para el sector de música.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero del señor Jorge Arturo Pulgar Caro, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.570.444 para el sector de música del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires.

### b) Sector de Artes Plásticas y Visuales

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

SGS CO18/8108 Página **8** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







Que el sector de Artes Plásticas y Visuales del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires, fue declarado desierto en las elecciones del año 2018, situación acreditada a través del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100107281 del 17 de noviembre de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión extraordinaria el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires, a través de Acta 014 del 7 de diciembre de 2020, con radicado Orfeo número 20217100026642, se eligió por votación a la señora Gladys Stella Baracaldo Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 51.912.786 para el sector de artes plásticas y visuales.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero de la señora Gladys Stella Baracaldo Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 51.912.786 para el sector de artes plásticas y visuales del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires.

# c) Sector de Comunidades Rurales y campesinas que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales en las localidades donde tengan presencia

Que el sector de Comunidades Rurales y campesinas que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales en las localidades donde tengan presencia del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires, fue declarado desierto en las elecciones del año 2018, situación acreditada a través del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100107281 del 17 de noviembre de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires para realizar la elección atípica.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

<u>www.culturarecreacionydeporte.gov.</u> <u>co</u> SGS C018/8108 Página **9** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión extraordinaria el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires, a través de Acta 014 del 7 de diciembre de 2020, con radicado Orfeo número 20217100026642, se declara desierto el sector Comunidades Rurales y campesinas que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales en las localidades donde tengan presencia.

## d) Sector de Arte Circense y Sector de Grafiti

Que los sectores de Arte Circense y Grafiti no están reconocidos en el Decreto 480 de 2018 y es justificado el ingreso de acuerdo con lo establecido en artículo 9 del Decreto mencionado y la Resolución 382 de 2019.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100107281 del 17 de noviembre de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión extraordinaria el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires, a través de Acta 014 del 7 de diciembre de 2020, con radicado Orfeo número 20217100026642, se declaran desiertos los sectores de Arte Circense y Grafiti.

### Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria

Que mediante comunicación del día 9 de noviembre de 2020, con radicado Orfeo número 20207100119722, con alcance del día 12 de noviembre de 2020 con radicado Orfeo número 20207100122772, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria solicita aval para realizar la elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en los sectores de:

- Bibliotecas comunitarias de la localidad.
- Organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Emprendimiento Cultural.
- Organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.



Página **10** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







### a) Bibliotecas comunitarias de la localidad.

Que mediante Resolución 779 de 2020 "Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C y se declara la pérdida de reconocimiento de otros", se relacionó este sector como desierto.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100106251 del 13 de noviembre de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión del Comité de elecciones del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria, a través de Acta 002 del 04 de diciembre de 2020, anexa al radicado Orfeo número 20217100025582, se declara desierto el sector Bibliotecas comunitarias de la localidad.

# b) Organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Emprendimiento Cultural.

Que mediante Resolución 779 de 2020 "Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C y se declara la pérdida de reconocimiento de otros", se relacionó este sector como desierto.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100106251 del 13 de noviembre de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión del Comité de elecciones del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria, a través de Acta 003 del 14 de diciembre de 2020, anexa al radicado Orfeo número 20217100025582, se eligió por votación al señor Pedro Antonio Pinzón Marín, identificado con cédula de ciudadanía número 80.231.941 para el sector de Organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Emprendimiento Cultural.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

.95

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

rte.gov. C018/8108

Página **11** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero del señor Pedro Antonio Pinzón Marín, identificado con cédula de ciudadanía número 80.231.941 para el sector de Organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Emprendimiento Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria.

# c) Organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural

Que mediante <u>Resolució</u>n 779 de 2020 "Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C y se declara la pérdida de reconocimiento de otros", se relacionó este sector como desierto.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20202100106251 del 13 de noviembre de 2020, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión del Comité de elecciones del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria, a través de Acta 003 del 14 de diciembre de 2020, anexa al radicado Orfeo número 20217100025582, se eligió por votación al señor Oscar Gutiérrez Guaqueta, identificado con cédula de ciudadanía número 8.308.942 para el sector de Organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero del señor Oscar Gutiérrez Guaqueta, identificado con cédula de ciudadanía número 8.308.942 para el sector de Organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 62 del Decreto Distrital 480 que señala: "Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.



Página **12** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







ocupara el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto", es procedente el nombramiento de los Consejeros por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

Que, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, efectuar el reconocimiento de las personas elegidas y señaladas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de reconocimiento como consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, al señor Alejandro Gil Forero, con cédula de ciudadanía número 1.073.237.937, del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño por el sector danza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por lo que resta del periodo hasta el año 2022, a las personas que a continuación se indican:

- a) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal por el sector de circo, al señor Pedro Alfonso Beltrán Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 80.110.785.
- b) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño por el sector de danza, la señora Lorena Damián Cárdenas, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.240.596.
- c) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires por el sector de música, al señor Jorge Arturo Pulgar Caro, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.570.444.
- d) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires por el sector de artes plásticas y visuales, a la señora Gladys Stella Baracaldo Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 51.912.786.
- e) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria por el sector de organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Emprendimiento Cultural, al señor Pedro Antonio Pinzón Marín, identificado con cédula de ciudadanía número 80.231.941.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.



Página **13** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







f) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria por el sector de organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural, al señor Oscar Gutiérrez Guaqueta, identificado con cédula de ciudadanía número 8.308.942.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar personalmente el contenido de la presente decisión a la persona que perdió el reconocimiento de su calidad de consejeros de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los consejeros reconocidos en el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de las localidades de San Cristóbal, Antonio Nariño, Los Mártires y La Candelaria, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C. el 1 de julio de 2021

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

<u>www.culturarecreacionydeporte.gov.</u> <u>co</u> SGS CO18/8108 Página **14** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







## NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ

Secretario de Despacho

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alejandro Franco Plata – Director de Asuntos Locales y Participación

Revisó: Marcela Reyes Mossos - Abogada Contratista OAJ

Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP

Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP

Proyectó: Sindi Yohana Martínez Ortiz - Contratista DALP

#### Documento 20212100148693 firmado electrónicamente por:

**Marcela Reyes Mossos**, Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 23-06-2021 09:43:08

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 23-06-2021 11:03:40

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 01-07-2021 16:42:07

**Alejandro Franco Plata**, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 22-06-2021 17:06:32

**JULIANA RUBIANO PARDO**, Asesora DALP, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 22-06-2021 17:03:32

**Christian Leonardo Nadjar Cruz**, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 22-06-2021 16:55:31

**Sindi Yohana Martínez Ortiz**, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 22-06-2021 16:27:32

**Ismael Ortiz Medina**, Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 22-06-2021 16:37:09

**Nicolás Francisco Montero Domínguez**, Secretario de Despacho, Despacho Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 23-06-2021 15:29:59



Cra. 8º No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 - Información: Línea

195

<u>CO</u>

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

CO18/8108

Página **15** de **15** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

